INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/20 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG E INFLIXIMAB DE 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS HOSPITALES ESPECIALIZADOS". ID N° 383.326.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/20 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG E INFLIXIMAB DE 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS HOSPITALES ESPECIALIZADOS". ID N° 383.326.**
El llamado cuenta con **Resolución S.G. N° 516** de fecha 19 de octubre de **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/20 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG E INFLIXIMAB DE 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS HOSPITALES ESPECIALIZADOS". ID N° 383.326.**
Para tal efecto, se encuentran las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Dr. David Cardozo,** representante del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, designado por Nota VAISBS N° 507 del 25/11/2020.
- **Dr. Ronald Segovia,** representante del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, designado por Nota VAISBS N° 507 del 25/11/2020.
- **Lic. Dolly Osorio,** representante del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, designado por Nota VAISBS N° 507 del 25/11/2020.
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Memorando DLIC – DOC N° 1110/2020.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1958/2020 de fecha 08 de mayo de 2020, se remite el pedido de inicio de llamado adjuntando las especificaciones técnicas, precio referencial del servicio y estudio de mercado que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, y para los trámites que correspondan.

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3095 de fecha 22 de julio de 2020, se solicita dejar sin efecto la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1958/2020 y que se inicie un nuevo llamado.

Por Nota DOC N° 731/2020 de fecha 29 de julio de 2020 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la DGGIES la justificación de la necesidad y continuidad del proceso.

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3308 de fecha 06 de agosto de 2020, se remite respuesta al reparo de la DNCP mediante Nota DOC N° 731/2020 en el marco del presente llamado.

Por MEMORANDO DOC-DPP/S. Planificación N° 310/20 de fecha 23 de setiembre de 2020 se remiten las documentaciones para la Reprogramación del PAC al llamado denominado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/20 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG E INFLIXIMAB DE 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS HOSPITALES ESPECIALIZADOS".

Por MEMORANDO DOC-DPP/S. Planificación N° 340/20 de fecha 10 de octubre de 2020 se solicita la Reprogramación del PAC al llamado, debido a un error involuntario en el precio referencial.

Por MEMORANDO DPP-DOC N° 1378/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite el expediente original, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4214 y reporte del PAC.

Dr. David E. Cardozo
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Lic. DOLLY E. OSORIO LEIVA

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 383.326, por un importe total de G. 82.058.887.728 (Guaraníes Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintiocho), Disponibilidad Presupuestaria Plurianual 2020/2021/2022, según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23 de noviembre de 2020, observándose la recepción de 3 (TRES) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1) BIOETHIC PHARMA S.A. Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Monto: Gs. 357.000.000.- Póliza Nº: 1508006474 Vigencia: Desde el 23/11/2020 al 22/05/2021.- Foliado del: 001 AL 164.- Correo: gerardo.fines@bioethicpharma.com.py edgar.villalba@bioethicpharma.com.py	**Gs. 11.896.416.000.-**
2) LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Monto: Gs. 2.700.000.000.- Póliza Nº: 1508015745.- Vigencia: Desde el 23/11/2020 al 11/06/2021.- Foliado del: 01 AL 239.- Correo: licitacion@eticos.com.py	**Gs. 61.946.714.880.-**
3) CASA BOLLER S.A. Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. Monto: Gs. 2.140.000.000.- Póliza Nº: 1508011732.- Vigencia: Desde el 23/11/2020 al 30/07/2021.- Foliado del: 01 AL 31.- Correo: licitaciones@boller.com.py	**Gs. 68.141.369.200.-**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:
CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-

A fin de verificar que los oferentes hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019, se procedió al análisis de las documentaciones legales, los cuales se detallan a continuación:
Art. 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

Lic. DOLLY E. OSORIO LEIVA

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
01	BIOETHIC PHARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
02	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
03	CASA BOLLER S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DOCUMENTACIONES DE LA SECCION REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, correspondientes a la parte Jurídica.

ANALISIS DOCUMENTAL	BIOETHIC PHARMA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	CASA BOLLER S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE FS. 2-4	CUMPLE FS. 3-5	CUMPLE FS. 1-3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE FS. 6-10	CUMPLE FS. 6-10	CUMPLE FS. 4-11
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE SIPE FS. 1	CUMPLE FS. 11	CUMPLE SIPE FS. 12
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NA	NA	NA
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE FS. 21-22 A.I. N° 186/187	CUMPLE FS. 12 A.I. N° 106	CUMPLE FS. 13-15 A.I. N° 295/296
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE SIPE FS. 1	CUMPLE FS. 13	CUMPLE SIPE FS. 12
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE SIPE FS. 1	CUMPLE FS. 13	CUMPLE SIPE FS. 12
Documentos legales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona	CUMPLE SIPE FS. 1	CUMPLE SIPE FS. 1	CUMPLE SIPE FS. 12

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Lic. DOLAN E. OSORIO LEIVA

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio A.I.S. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera M.S.P. y B.S.

ANALISIS DOCUMENTAL	BIOETHIC PHARMA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	CASA BOLLER S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE FS. 1 y 20 ✓	CUMPLE SIPE FS. 1 y 27	CUMPLE SIPE FS. 12 y 20
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE FS. 12-19 ✓	CUMPLE FS. 15-26 ✓	CUMPLE FS. 16-19 ✓
Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Lic. DOLLY E. OSORIO LOPEZ

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y CASA BOLLER S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EDGAR VILLALBA CASTILLO	1.045.166	753963	NO REGISTRA DATOS
2	MARÍA CRISTINA TROCHE NÚÑEZ	934.757	753964	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. RUC: 80000146-0	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	428.116	753966	NO REGISTRA DATOS
2	MANUEL ALBERTO SOBRADO	8.312.893	753968	NO REGISTRA DATOS
3	BLAS ASCARIO VÁZQUEZ FLEYTAS	266.037	753969	NO REGISTRA DATOS
4	RICARDO RODOLFO KIRILUK	4.589.550	753971	NO REGISTRA DATOS
5	GIOVANNA MARÍA PIA SCAVONE GIAGNI	1.848.058	753974	NO REGISTRA DATOS
6	GUSTAVO DANIEL LORENZO PELIZZARI	22.752.982	NA	EXTRANJERO
7	OSCAR ANDRÉS ANTUNEZ RIVAS	1.072.966	753976	NO REGISTRA DATOS
8	PABLO DANIEL IBARROLA ZÁRATE	2.086.548	753979	2016
N°	EMPRESA: CASA BOLLER S.A. RUC: 80001556-8	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	JOSÉ RODRIGO CAMPOS CERVERA SACARELLO	31.519	757295	2003
2	SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	757297	NO REGISTRA DATOS
3	ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER	2.366.436	757299	2015
4	ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA	1.537.855	757302	2014
5	FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA	2.038.003	757303	NO REGISTRA DATOS
6	RODRIGO CAMPOS CERVERA BOLLER	350.649	757306	NO REGISTRA DATOS
7	MÓNICA GRACIELA CAMPOS CERVERA DE SERRATI	619.895	757308	NO REGISTRA DATOS
8	SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI	480.148	757310	NO REGISTRA DATOS
9	ANDRÉS MARÍA CAMPOS CERVERA	385.759	757312	NO REGISTRA DATOS
10	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	757313	NO REGISTRA DATOS

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Lic. DOLLY E. OSORIO LEIV

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Viceministerio A.I.S. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera M.S.P. y B.S.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Asimismo, el Comité verificó que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos c y e de la Ley 2051/03".

*Al respecto, el **Articulo 40 Inc. c)** expresa: "Los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato."*

Por Memorando DOC N° 844/20 de fecha 03/12/2020, se ha solicitado informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de todos los oferentes, a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando AJ N° 2945 de fecha 04/12/2020, la misma es respondida por dicha Asesoría Jurídica informando, que ningún oferente registra antecedente alguno en referencia a lo solicitado.

*En referencia al **Articulo 40 Inc. e)** que expresa: "Los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada"*

Por Memorando DOC N° 843/20 de fecha 03/12/2020, se ha solicitado informe a la Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los oferentes, a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando Coordinación DA N° 163/20 de fecha 03/12/2020, la misma es respondida por dicha Dirección General informando, que dichos oferentes no registran antecedentes en referencia a lo solicitado. (Dicha documentación. obra dentro del expediente del llamado de referencia).

Por todo lo expresado, este Comité continúa la evaluación ante una eventual adjudicación.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por el ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, **el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.**

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité no solicitó ninguna explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que los mismos se encuentran dentro del rango establecido por la DNCP, y por lo tanto **son aceptables**.

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Lic. DOLLY E. OSORIO LEIVA

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio A.I.S. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera M.S.P. y B.S.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

El criterio de margen de preferencia no se aplica para el presente proceso.

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

No existe empate entre los ítems ofertados, consecuentemente este criterio no aplica.

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Por Nota DOC N° 2031/2020, remitida a BIOETHIC PHARMA S.A. en fecha 03/12/2020 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente. Al respecto, se solicita Certificado de Buenas Prácticas de la firma OLI MED PARAGUAY S.A.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, ha procedido a remitir por Nota de fecha 03/12/2020 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC N° 2032/2020, remitida a CASA BOLLER S.A. en fecha 03/12/2020 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- **Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y apostillada**, para comercializar el producto, en virtud a que el documento proporcionado en la oferta corresponde al **importador** ROCHE INTERNACIONAL LTD. – URUGUAY.
- Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **CASA BOLLER S.A.**, ha procedido a remitir por Nota de fecha 04/12/2020 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio A.I.S. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. DOLLY E. OSORIO LEIVA

7 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FOMALES REQUERIDOS EN EL PBC:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	BIOETHIC PHARMA S.A.	LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	CASA BOLLER S.A.
7. Capacidad financiera			
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE SIPE FS. 1	CUMPLE FS. 13	CUMPLE SIPE FS. 12
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE FS. 95-129	CUMPLE FS. 28-63	CUMPLE FS. 21-63
Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE FS. 21-22 A.I. N° 186/187	CUMPLE FS. 12 A.I. N° 106	CUMPLE FS. 13-15
8. Experiencia Requerida			
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FS. 131-161	CUMPLE FS. 64-126	CUMPLE FS. 65-97
Copias de Certificados o Actas de Recepción de medicamentos expedidas por Instituciones Públicas o Privadas de los últimos 3 (tres) años.	CUMPLE FS. 156-161	CUMPLE FS. 89-126	CUMPLE FS. 65-73
9. Capacidad Técnica			
Copias de Certificados o Actas de Recepción final de Insumos expedidas por Instituciones Públicas o Privadas de los últimos 5 (cinco) años.	CUMPLE FS. 156-161	CUMPLE FS. 89-126	CUMPLE FS. 65-73
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE FS. 162	CUMPLE FS. 127	CUMPLE FS. 64
Copia de la Resolución de Apertura Vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FS. 66-68	CUMPLE FS. 128-130	CUMPLE FS. 98
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.	CUMPLE FS. 54	NA	NA
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, ambas empresas (oferente y fabricante) copia de la Resolución de Apertura vigente que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NA	NA	NA
Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE FS. 70	CUMPLE FS. 131-136	CUMPLE FS. 99-102

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Lic. DOLLY E. OSORIO LEIVA

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Renald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA			
Copia del Acta de Fijación de Precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de Apertura.	CUMPLE FS. 71	CUMPLE FS. 137-138	CUMPLE FS. 103
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, con fecha anterior a la apertura de ofertas.	CUMPLE FS. 69	CUMPLE FS. 139-140	CUMPLE FS. 104
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.	CUMPLE FS. 80-94	CUMPLE FS. 141-154	CUMPLE FS. 105-115
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	NA	NA
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y apostillada, para comercializar el producto.	CUMPLE FS. 23-29	CUMPLE FS. 155-201	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE FS. 162	CUMPLE FS. 202	CUMPLE FS. 64
Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE FS. 162	CUMPLE FS. 203	CUMPLE FS. 64
Planilla de Datos Garantizados del Ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE FS. 130	CUMPLE FS. 204-205	CUMPLE FS. 130-131
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE FS. 162	CUMPLE FS. 127	CUMPLE FS. 64
Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de Certificados o Actas de Recepción final de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió	CUMPLE FS. 156-161	CUMPLE FS. 89-126	CUMPLE FS. 65-73
Certificado de Origen del Bien ofertado para productos nacionales.	NA	NA	NA
Condiciones de Calidad **Los productos monoclonales deberán presentar:** 1. Copia del certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6.611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, o constancia de adecuación; o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE FS. 70	CUMPLE FS. 131-136	CUMPLE FS. 99-102
2. Copia de Certificado de Registro Sanitario y/o autorización de comercialización, vigente, otorgado por una de las agencias reguladoras de referencia: EMA, FDA, Health CANADA, Agencias de Alta Vigilancia, Agencias Reguladoras de Referencia Regional	CUMPLE FS. 72-79	CUMPLE FS. 206-227	CUMPLE FS. 120-129

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

Lic. MOLLY E. OSORIO LEIVA

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA			
(Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS). 3. Ante cualquier duda o necesidad, la convocante a través del Comité Evaluador o de La Máxima Autoridad podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación autenticada, presentada por el oferente a la mencionada Dirección, de conformidad al Decreto Nº 6.611/16 Por el cual se reglamenta El Articulo 24 de La Ley Nº 1.119/97 de Productos para La Salud y Otros y se establecen requisitos para El registro de Medicamentos Biológicos.	NA	NA	NA
Declaración jurada de Correo electrónico oficial de la Empresa, donde se hará el envío de las Órdenes de Compra.	CUMPLE FS. 162	CUMPLE FS. 228	CUMPLE FS. 64
10. Otros criterios que la convocante requiera			
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS. 162	CUMPLE FS. 229	CUMPLE FS. 64
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE SIPE FS. 1	CUMPLE FS. 11	CUMPLE SIPE FS. 12
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE SIPE FS. 1	CUMPLE FS. 230	CUMPLE SIPE FS. 12
Certificado de origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NA	NA	NA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE FS. 130	CUMPLE FS. 204-205	CUMPLE FS. 130-131
Declaración Jurada donde el oferente declare poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE FS. 162	CUMPLE FS. 203	CUMPLE FS. 64
Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.	CUMPLE FS. 162	CUMPLE FS. 228	CUMPLE FS. 64
Copias de Certificados de Calidad cuando se encuentren especificados para cada ítem.	CUMPLE FS. 72-79	CUMPLE FS. 206-227	CUMPLE FS. 120-129
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS. 163-164	CUMPLE FS. 231-239	CUMPLE NOTA RESPUESTA

Lic. DOLLY E. OSORIO LEIVA

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Este comité evaluador, haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 en su Decreto Reglamentario en su Artículo 61 en el punto Nº 3 que menciona cuanto sigue; "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Considerando este apartado la comisión evaluadora procederá a analizar solo las primeras mejores ofertas.

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis es elaborado por Econ. Edgar Núñez, y se desprende cuanto sigue:

EMPRESA Nº 01 BIOETHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	13.726.308.842 / 5.246.354.255	2,62	15.144.249.555 / 5.524.765.958	2,74	28.918.784.174 / 16.942.424.990	1,71	2,35	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.246.354.255 / 14.304.499.933	0,37	5.524.765.958 / 15.924.747.114	0,35	16.942.424.990 / 30.007.188.904	0,56	0,43	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	139.593.783 / 7.290.419.738	0,02	1.330.696.689 / 7.300.000.000	0,18	2.659.331.996 / 10.000.000.000	0,27	0,16	CUMPLE

EMPRESA Nº 02 LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	152.235.467.053 / 54.068.601.536	2,82	193.883.475.164 / 89.705.373.290	2,16	267.425.684.284 / 130.036.353.686	2,06	2,34	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	54.068.601.536 / 241.984.985.352	0,22	89.705.373.290 / 292.592.360.401	0,31	130.036.353.686 / 370.405.597.795	0,35	0,29	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	48.133.484.576 / 78.000.000.000	0,62	58.502.661.147 / 78.000.000.000	0,75	91.199.966.658 / 78.000.000.000	1,17	0,85	CUMPLE

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes., de conformidad a la *SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Punto 8. Experiencia Requerida* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el análisis fue elaborado por el Econ. Edgar Núñez, y se desprende de la siguiente manera:

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio A.I.S. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera M.S.P. y B.S.

Lic. DOELY E. OSORIO LEIVA

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
BIOETHIC PHARMA S.A.	11.896.416.000	2.974.104.000	11.634.705.300	**CUMPLE**
LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	61.946.714.880	15.486.678.720	125.415.385.875	**CUMPLE**

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Fueron verificadas las primeras mejores ofertas en cuanto a Especificaciones Técnicas, según consta en el punto 5 del presente informe.

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones y a las muestras presentadas, realizado por los siguientes profesionales: Dr. David Cardozo, Dr. Ronald Segovia y la Lic. Dolly Osorio, representantes del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, conforme a la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, de acuerdo con el cuadro comparativo. El informe técnico forma parte del anexo del presente documento.

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. DOLLY E. OSORIO LEIVA

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, **se presenta este informe**; **donde se recomienda** la adjudicación de los **ítems 1 y 2 a la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.,** y el ítem 3 a la empresa BIOETHIC PHARMA S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	51111716-001	RITUXIMAB INYECTABLE	RITUXIMAB 100MG./10ML. BIOETICOS	ARGENTINA	2.779	5.558	2.300.000	6.391.700.000	12.783.400.000
2	51111716-001	RITUXIMAB INYECTABLE	RITUXIMAB 500MG./50ML. BIOETICOS	ARGENTINA	2.146	4.292	11.454.640	24.581.657.440	49.163.314.880
MONTO TOTAL A ADJUDICAR									**61.946.714.880**

BIOETHIC PHARMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
3	51111713-9997	INFLIXIMAB INYECTABLE	REMSIMA 100 MG	KOREA/TURQUÍA	1.008	2.016	5.901.000	5.948.208.000	11.896.416.000
MONTO TOTAL A ADJUDICAR									**11.896.416.000**

MONTO TOTAL MÁXIMO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 73.843.130.880 (GUARANÍES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA).

En fecha 04 de diciembre de dos mil veinte se finaliza el presente informe. -

ES NUESTRO INFORME.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

Lic. DOLLY E. OSORIO LEIVA

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social